

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00737	Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Vigente	Fechas	Inscripción: 03/05/2023	Renovación:	Caducidad: 31/07/2026
Nombre Comercial: FLUIDOSOUFRE					

Titular

UPL EUROPE LTD. (Warrington)
The Centre, Birchwood Park
WA3 6YN Warrington
(Cheshire)
REINO UNIDO

Fabricante

UPL EUROPE LTD. (Warrington)
The Centre, Birchwood Park
WA3 6YN Warrington
(Cheshire)
REINO UNIDO

Composición

AZUFRE 99% [DP] P/P

Envases

Bolsas de 5, 10, 15, 20 y 25 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Calabaza	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum	15 - 20 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	(Uso menor por jerarquía). Aplicar durante BBCH 19-70.
Melón	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum	15 - 20 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 19-70.
Sandía	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum	15 - 20 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 19-70.
Tomate	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	15 - 20 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 19-70.
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	15 - 20 Kg/ha	3	7-10 días	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 13-79.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Calabaza, Melón, Sandía, Tomate, Vid

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre por espolvoreo con tractor con cabina cerrada. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección tipo 5 + calzado resistente a productos químicos + gafas de protección + protección respiratoria FFP2; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección tipo 5 + calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado (guantes de protección química y protección respiratoria FFP1 cuando la actividad implique resuspensión del polvo de azufre).

NORMATIVA APLICABLE A LOS EPIS:


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.
- Ropa de protección tipo 5: ropa de protección para uso contra partículas sólidas, conforme a norma UNE EN ISO 13982-1:2005/A1: 2011.
- Ropa de protección C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).
- Gafas de seguridad según norma UNE-EN 166:2002.
- Protección respiratoria FFP2/P1: Mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP2/P1 conforme norma UNE-EN 149:2001+A1:2010, o media máscara (norma UNE-EN 140/AC:2000) provista con filtro contra partículas P2/P1 (UNE-EN 143:2021).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación, es obligatorio el uso de un tractor con cabina cerrada con filtros mantenidos y ventanas cerradas.
- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en la carga.
- Durante la aplicación se respetará una franja de seguridad de 10 metros para la seguridad de los transeúntes y residentes.
- Se recomiendan guantes de protección química y equipo de protección respiratoria (EPR) FFP1 o similar durante las tareas de reentrada de los trabajadores que puedan implicar movimiento de follaje y resuspensión del polvo de azufre.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, máscara y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



Para proteger las aves, no aplicar durante la maduración (BBCH \geq 71), salvo en vid.

S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

S_{Pe} 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada, de:
 - 30m para su uso en vid.
 - 20m para su uso en tomate y cucurbitáceas.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

Contiene caolín. El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1%.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.